



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-18771591-GDEBA-HIGDJPMSALGP - Ramiro Javier FONTAO- Asignar funciones

VISTO el EX-2021-18771591-GDEBA-HIGDJPMSALGP, por el cual se solicitó se asignen, las funciones de Jefe de Unidad de Diagnóstico y Tratamiento Neurología Pediátrica - treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, a Ramiro Javier FONTAO, agente del citado establecimiento, y

CONSIDERANDO:

Que mediante RESOL-2019-406-GDEBA-MSALGP y su ampliatoria ampliada por DI-2019-368-GDEBADDPRLMSALGP se formuló, entre otros, el llamado a concurso abierto y cerrado para profesionales escalafonados en el régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria, en los términos del artículo 21 incisos c) y d) de la Ley N° 10.471, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 3589/91, para cubrir diversos cargos en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca;

Que según se desprende de autos, se han cumplido las etapas previstas por el artículo 23 del Decreto N° 3589/91, reglamentario de la Ley N° 10.471 que establece que "Para los concursos del personal escalafonado se tendrán en cuenta los siguientes conceptos: antigüedad, antecedentes, examen de oposición y consenso. Se otorgará hasta treinta (30) puntos para cada uno de los tres (3) primeros conceptos y hasta (10) puntos al consenso. La Reglamentación determinará el procedimiento de los distintos concursos";

Que a orden 4 obra el acta labrada por el pertinente Jurado, de la cual surge que Ramiro Javier FONTAO obtuvo la función mencionada en el exordio de la presente, por orden de méritos;

Que dicha función se encontraba vacante en la Estructura Orgánico - Funcional del

nosocomio de referencia;

Que a orden 21 ha tomado intervención la Dirección Provincial de Hospitales;

Que dicha medida debe hacerse efectiva a partir del 4 de marzo de 2020;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Asignar por concurso, a partir del 4 de marzo de 2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 23 del Decreto N° 3589/91, reglamentario de la Ley N° 10.471, las funciones que seguidamente se detallan del Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca al profesional que se menciona a continuación:

Jefe de Unidad de Diagnóstico y Tratamiento Neurología Pediátrica - treinta y seis (36) horas semanales de labor Ramiro Javier FONTAO (D.N.I. 28.238.287 – Clase 1981 – Legajo Provisorio 600.619) – Médico Agregado – especialidad: Clínica Pediátrica - treinta y seis (36) horas semanales guardia.

ARTÍCULO 2°. Establecer que lo dispuesto por el artículo precedente, mantendrá vigencia por un período de cuatro (4) años, de acuerdo a lo establecido por el artículo 17 de la Ley N° 10.471.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción Auxiliar 00 – Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0009 – Subprograma: 001 – Actividad: 1 – Ubicación Geográfica: 56 - Finalidad 3 - Función 1 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2021 – Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Comunicar, notificar, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.